

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

La Dorada, 16 de Marzo de 2018.

Doctor
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
ESE. Hospital San Félix.

REFERENCIA: PROCESO PRECONTRACTUAL.

Asunto: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

INTRODUCCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la institución, La E.S.E HOSPITAL SAN FELIX elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es la Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, si es favorable, o en otro estado, según su calidad y uso para los vehículos varias marcas de propiedad de la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la ESE, y en la página web de la entidad.

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 JUSTIFICACION.

El Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994).

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Siendo la ESE Hospital San Félix una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios del oriente de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación del servicio de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Para el anterior propósito, la ESE Hospital San Félix del Municipio de la Dorada, debe realizar los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos como necesidad para la prestación efectiva del servicio de salud a los beneficiarios correspondiente, para ello se encuentra sujeta a un régimen especial de contratación pública, en el que, de una manera concreta y específica, según el artículo 195 numeral 6 de la ley 100, está sujeta a un régimen de contratación privado, sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 del año 2007, impone la obligación para que todas las entidades estatales que tengan un régimen diferente al estatuto de contratación (Ley 80) deban someterse a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la constitución política, y a lo referido en el artículo 267 del mismo estatuto constitucional, adicional a lo anterior, en concordancia con la naturaleza del régimen de contratación de la entidad, el artículo 76 de la ley 1438 estableció que el ministerio de la protección debía fijar los lineamientos para que cada una de las empresas sociales del estado constituyeran su propio manual de contratación, en dicho sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social emitió la resolución 5185 del año 2013, la cual fijó los nombrados lineamientos, de allí, se sobrevino la resolución 0705 del año 2014, emitida por la DTSC, por la cual se expidió el estatuto general de contratación de las ESE del departamento de Caldas, estatuto que fue adoptado por el acuerdo 136 del año 2014, de parte de la junta directiva de la ESE Hospital San Félix, y en el que se concedió un término de tres (3) meses para que el gerente de la empresa social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

del estado realizara las adecuaciones al manual de procedimientos y contratación de la ESE, en concordancia con la resolución 0705 del 2014 de la DTSC, por lo que, mediante acto administrativo motivado, la gerencia del Hospital san Félix, emitió la resolución 887 del año 2014, modificada por las resoluciones, 1381 del 2014 y la resolución 1546 de 2016, actual Manual de Contratación de la ESE Hospital San Félix de la Dorada.

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL PORQUÉ...

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad. En materia de contratación se rige por el derecho privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993).

Para el cabal cumplimiento de su objeto social, es menester dar alcancé a las exigencias del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad, cumpliendo entonces con los requerimientos de habilitación, además de ello cumplir cabalmente con los contratos celebrados con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

Con el fin anteriormente descrito, con el propósito de afrontar la movilización o transporte tanto de pacientes, como de funcionarios, y cualquier situación que se presente, el hospital posee una planta vehicular compuesta por 6 ambulancias y dos vehículos, que de manera general prestan el servicio de transporte para todos los trámites administrativos y generales de la ese hospital san Félix en el evento de necesitarse.

Es apenas obvio que constantemente estos vehículos requieran del mantenimiento y suministro de repuestos frente a cualquier situación mecánica, eléctrica y/o en general que acontezca con los mismos.

Para atender las necesidades generales y específicas frente al mantenimiento de los vehículos referidos, el hospital requiere de la contratación de un proponente idóneo producto de convocatoria pública, con experiencia que permita determinar la factibilidad de cumplimiento del objeto contractual, así como el capital de trabajo que permita deducir tal presupuesto factico, pues de ello depende el traslado de los pacientes, así como la gestión administrativa y gerencial correspondiente en el marco logístico de la prestación de servicios de salud.

Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que la ESE Hospital San Félix de La Dorada, presta servicios de bajo y mediano nivel de complejidad y algunos servicios de tercer nivel y en esta condición, se hace necesario que dicha institución cuente con la infraestructura adecuada en todos los sentidos, que permita atender la alta demanda de servicios, no sólo para la atención de la población del municipio donde reside, sino por ser centro de referencia para toda el área de influencia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

No es un secreto para nadie la problemática que enfrenta el sector salud, por lo que nuestra entidad debe encargarse de manera específica de sobrevivir frente a la crisis económica y presupuestal en la que se encuentra el mismo, especialmente en el ámbito de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas; claramente, se ha vuelto un reto y estandarte de la política gerencial actual, suplir las deficiencias de la entidad, en todos los aspectos que evidencien el respeto y la importancia de la prestación del servicio de salud, desde el ámbito público.

QUE...

Teniendo en cuenta la normativa vigente y la necesidad de garantizar el mantenimiento y suministro de vehículos, para prestar un servicio de salud con calidad, y constante mejoría, la ESE requiere de la contratación de los servicios de mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos EN LA Ciudad DE MANIZALES, por considerarse centro de operaciones genérico como remisiones y actuaciones administrativas y gerenciales, tanto para los vehículos tipo ambulancia como los demás vehículos de la ESE.

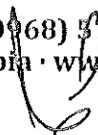
En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alto volumen de remisiones que realizan los vehículos tipo ambulancia pertenecientes a la E.S.E. a la ciudad de Manizales y a sabiendas del estado actual de estos vehículos y el trabajo a que son expuestos constantemente, con el propósito de realizarles mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos tipo ambulancia de placas OCH 203, OUD 151, OCH 212, OCH 213, OVM 298 y a los vehículos al servicio de la alta gerencia, de placas OUD 142 y OCH 217, se requiere de la cotización de los siguientes servicios.

Servicio o bien requerido	valor por vehículo					
	Nissan urvan	chevrolet dimax	Toyota land cruiser	Toyota prado	chevrolet vitara	renaul trafic
sincronización						
Mano de obra						
Juego de bandas						
Mano de obra						
Juego de pastillas						
Mano de obra						
Inyectores						
Mano de obra						
Cruceta de cardan						
Mano de obra						
Bujes						
Mano de obra						
Rodamiento						
Mano de obra						
Rotulas						



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Mano de obra						
Chupas de frenos						
Mano de obra						
Instalación de alta						
Mano de obra						
Líquido de frenos						
Mano de obra						
Bujías						
Mano de obra						
Alternador						
Mano de obra						
Arranque						
Mano de obra						
Radiador						
Mano de obra						
Batería						
Mano de obra						
Kit de embriague						
Mano de obra						
Amortiguadores						
Mano de obra						
Muelles						
Mano de obra						
Discos de frenos						
Mano de obra						
Correa de repartición						
Mano de obra						
Bobinas						
Mano de obra						
Anillos						
Mano de obra						
Válvulas						
Mano de obra						
sellos de válvulas						
Mano de obra						
Pistones						
Mano de obra						




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Casquetes						
Mano de obra						
Plumillas						
Mano de obra						
Valor total						

Esto sin perjuicio de que se puedan solicitar otros servicios o repuestos, cuyos precios serán los del mercado, y podrán imputarse al presupuesto oficial de la convocatoria.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.

ALCANCE: el objeto contractual será ejecutado mediando la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos y/o entrega de auto partes para los vehículos de la ESE que lo requieran dentro de la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA, QUE SE GENERE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

- El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos pertenecientes a la E.S.E en su domicilio principal y/o a domicilio si fuere el caso y de conformidad con las solicitudes previas que realice la entidad contratante a través del Profesional Especializado del Área Administrativa.
- Acatar cabalmente los requerimientos realizados por los cooperados quienes son los responsables del manejo de los diferentes vehículos.
- Realizar el suministro de repuestos necesarios en condiciones de óptima calidad, presentación y entrega oportuna.
- Realizar los mantenimientos en forma prioritaria y en el tiempo que se le indique.
- Atender las recomendaciones que se le formulen en relación con calidad, presentación y cumplimiento.
- Garantizar que los repuestos a suministrar sean originales y compatibles con cada vehículo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

- Sostener a lo largo del contrato a suscribir, los compromisos adquiridos.
- Los mantenimientos se deberán realizar en el perímetro urbano, en carretera y con la participación del responsable del vehículo.
- Las demás que resulten de la convocatoria pública y la naturaleza propia del objeto del contrato. Lo anteriormente citado bajo la tutela y el visto bueno del profesional especializado del área administrativa, único funcionario autorizado para estos menesteres.
- Así mismo el contratista resultante responderá por la calidad de los repuestos suministrados, aceptando las devoluciones por deficiencias en los mismos y efectuando la reposición con la mayor brevedad posible.
- El posible contratista deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, que el personal que utiliza para el cumplimiento de este contrato se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.
- El posible contratista deberá acreditar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

El proponente resultante de la convocatoria declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes. También deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

El proponente que resulte seleccionado no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del gerente de la ESE.

4. PLAZO Y EJECUCIÓN QUE SE GENERE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será de SEIS (6) meses, o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto establecido para tal fin de acuerdo a las necesidades de los vehículos de la ESE, esto dado el alto índice de averías y la necesidad de la realización de mantenimiento correctivo y preventivo a cada uno de los vehículos de la ESE.

5. DOMICILIO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Para todos los efectos legales y judiciales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de la Dorada Caldas, sin embargo, la ejecución del mismo deberá, o mejor, podrá adelantarse en el municipio de Manizales, dada, la constante necesidad identificada, pues es en dicho municipio donde se presenta mayor factibilidad geográfica y temporal por el contante traslado de pacientes, y, por ser considerada centro de operaciones administrativas y gerenciales, por tratarse de la capital del departamento, y la ubicación de la mayor cantidad de Entidades Promotoras de Servicios que integran el SGSSC.

6. CODIGOS UNSPSC:

~~83181501 Mecánico, Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos~~

El suministro de los repuestos o auto partes no ha sido encontrado en los códigos o en la clasificación de bienes y servicios de Colombia compra eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del contrato que se genera como resultado de la convocatoria, ha sido estimado con base en el histórico de la prestación de servicios de mantenimiento y el incremento de la realización de mantenimiento y suministro de repuestos, por lo que en aras de cumplir con la necesidad, se ha realizado documento contentivo de las últimas contrataciones, así mismo, se estandarizó en promedio el gasto mensual en concordancia con los contratos realizados, el plazo de su ejecución y los valores contratados.

El valor de la convocatoria correspondiente será por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$60.000.000.00)**.

8. FORMA DE PAGO.

Se cancelarán los valores equivalentes a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y, suministro de repuestos para vehículos de la ESE, de acuerdo con las necesidades que estos presenten.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad a los servicios prestados y la instalación y suministro de los repuestos necesarios, facturados y recibidos a entera satisfacción por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, dentro de los seis (6) meses siguientes, o más, a la radicación de la factura, de ser posible, de acuerdo al recibo a satisfacción del bien o la certificación de cumplimiento en la prestación del servicio, de conformidad con la disponibilidad de recursos, que en mayor porcentaje depende del pago oportuno por parte de las EPS a las cuales se les presta los servicios de salud, intermediarios de los recursos de la salud.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido dentro de la propuesta.

El contratista que resulte seleccionado como consecuencia de la convocatoria pública, deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

a. DEFINICION DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Sabiendo que La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes; Que en desarrollo de los servicios asistenciales, resulta de vital importancia garantizar la prestación de los servicios de salud en lo que respecta a la remisión de pacientes, por lo cual se hace necesario asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la E.S.E, ambulancias y demás que contribuyen a la logística institucional para la prestación del servicio y ante la necesidad inminente y conforme a la necesidad planteada resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso necesario para la convocatoria pública de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 887 de 2014, necesario para seleccionar el proveedor más favorable para la E.S.E, satisfacer la necesidad aquí planteada y así poder dar cumplimiento a los contratos suscritos con las diferentes entidades Administradoras de Planes de Beneficios y los usuarios en general.

El proceso de Selección para el objeto contractual referido, será el de convocatoria pública, en concordancia con los artículos, 23.7 de la Resolución 887 de 2014 , para lo cual se reitera que se debe cumplir con los procedimientos para la convocatoria pública contenidos en el artículo 43 de la Resolución 887 de 2014 y de acuerdo a la cuantía correspondiente y la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, adicional a esto, obedeciendo un procedimiento adecuado de planeación.

Se publicará una invitación en la que se señale por lo menos la siguiente información:

- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Las condiciones de costo y/o calidad que el Hospital tendrá en cuenta para la selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y las asignaciones del Riesgo entre Contratantes.
- Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del Contrato.
- El plazo dentro del cual el Hospital pueda expedir agendas.
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo, cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución, ejecutarlo y pagarlo.
- Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, los estudios y documentos previos.
- El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
- La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública de la Administración.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

Lo anterior en concordancia con el manual de contratación de la ESE, así como, la necesidad de la realización de convocatoria pública por el valor del contrato y la naturaleza del objeto contractual.

b. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En todo caso siempre se respetaran los criterios establecidos en la resolución 887 del año 2014, en su artículo 32, y ss,

a) Se evaluarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, según sea el caso, de cada una de las propuestas presentadas, en tanto cumplan los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de condiciones.

b) Los aspectos jurídicos, técnicos y financieros no dan lugar a puntaje, pero permitirán admitir o inadmitir una propuesta para su evaluación económica posterior.

Los criterios específicos correspondientes se expresaran en los términos de condiciones.

10. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

El oferente que resulte seleccionado, declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a el oferente, éste se obliga a constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, con sus propios recursos, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por una COMPAÑÍA DE SEGUROS, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguiente Amparos:

- 10.1 Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 10.2. Garantía de BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

1.1 MATRIZ DE RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad y retraso de proceso contractuales.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	Incumplimiento de los objetivos contractuales.	2	2	4	Bajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Número	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Hospital San Félix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	No	Profesional Especializado area administrativa	Desde la iniciación del contrato. Hasta la terminación del contrato.		Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual
2	Hospital San Félix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad, controlando el cumplimiento de actividades relevantes a los procesos de contratación que adelanta la entidad.	2	1	3	Bajo	No	Profesional Especializado area administrativa	Desde la iniciación del contrato. Hasta la terminación del contrato.		Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los procesos de contratación.	Mensual

12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será a cargo del Técnico Administrativo JAIRO ALONSO RAMIREZ GARCIA de la Planta Global de La E.S.E HOSPITAL SAN FELIX, con el apoyo del funcionario que presta los servicios como conductor NELSON CARDONA SOTO, quienes serán los responsables de verificar e informar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las exigencias correspondientes de ley.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS QUE ESTOS REQUIERAN, PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

El supervisor exigirá al contratista la adopción de las medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad y ejecución del contrato. El contratista deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobre costos que demande su incumplimiento.

El supervisor exigirá al contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.



ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR
Profesional especializado área administrativa
ESE Hospital San Félix